INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017
"Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio"
ID Nº: 321.944.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo a las 14:00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito Alberdi 972 c/ Manduvirá, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución AGPE N° 62/2017, integrado por el Sr. Juan José Baiardi, Abg. María José Duran Leite, Abg. Sixto Vega Arévalos, Lic. Julio Cesar Medina Sagaz y el Lic. Carlos Raúl Montiel Flores, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 08/2017** "*Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio*" - ID Nº: 321.944.-

Para el referido llamado, han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 29 de marzo de 2017 hasta las 09:00 horas. En dicha oportunidad presentaron dos ofertas la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS E INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. cuyo acto de apertura se realizó amparado en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.-

ORDEN DEL ACTO DE EVALUACION:

1) Metodología de Evaluación.

2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".

4) Recomendaciones.

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

- **Artículo 61.** Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

  1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

  2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017
"Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio"
ID N°: 321.944.-

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Se da inicio a la Evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 08/2017 de fecha 29 de marzo del 2017, observándose que se presentaron dos ofertas y que dicha apertura se realizó amparado en el art. 34 inc. "c". El sistema de adjudicación del llamado es por el total.

Segundo punto del Acto de Evaluación:

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Constancia SIPE N°
ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1441639
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	_____

Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando CEO N° 09/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, a la Dirección de Talento Humano de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, su colaboración para proveer información referente a los Oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta	C.I.C. N°
ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros	Ricardo Sarubi	1.315.220
	Jorgelina Aguilera	1.240.924
	Nicolás Sarubi	251.954
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Juan Onofre Modica	408.761
	Luis Alberto Santacruz	803.368
	Mario Vicente Modica	564.973

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017
"Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio"
ID N°: 321.944.-

La Dirección de Talento Humanos ha remitido lo solicitado mediante el MEMORANDO DTH N° 72/2017 de fecha 31 de marzo del 2017.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, se solicitó la presencia del Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para los análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales, quien se presentó y procedió al análisis de las ofertas presentadas conformes a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión: Por tanto, las Empresas ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS E INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CUMPLEN con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Tercer punto del Acto de Evaluación:

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso 2 art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación" – "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*". En este caso en particular el Comité de Evaluación determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos.

N°	OFERENTE	RUC N°	Monto Total Ofertado en Guaraníes IVA incluido
1	ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros	80004049-0	Gs. 12.520.000 (guaraníes doce millones quinientos veinte mil)
2	INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A.	80003796-0	Gs. 17.796.000 (guaraníes diecisiete millones setecientos noventa y seis mil)

Se selecciona provisoriamente a la Empresa ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros, como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación:

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017
"Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio"
ID Nº: 321.944.-

❖ Inciso 3 Art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"

Documentos	ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SI	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	SI	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	CUMPLE
Copia de certificados de clientes, contratos y/o comprobantes legales, la capacidad de haber suministrado los servicios objetos de la presente contratación, en forma satisfactoria de servicios solicitados en esta contratación ya sean de Instituciones Públicas y/o privadas de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016), al menos 3 (tres) contratos por año.	SI	CUMPLE
Patente Comercial	SI	CUMPLE
Certificación de la Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en ramos cotizados.	SI	CUMPLE
Constancia de visita técnica y/o Declaración Jurada en la que expresen que tienen la información necesaria para presentar oferta	SI	CUMPLE
Constancia de Riesgos cubiertos en los últimos 3 (tres) años (2014-2015-2016).	SI	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación de la Oferta.	SI	CUMPLE
Capacidad Financiera:		
➢ Margen de Solvencia: • Coeficiente mínimo: de 1 (uno).		CUMPLE
➢ Condiciones Financieras mínimas: • Patrimonio Propio no comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar).		CUMPLE
• Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes.		CUMPLE
• Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaraníes.		CUMPLE
• Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno).		CUMPLE
• Calif. Reaseguradores: BB (Estándar & Poor's)		CUMPLE
CONSTANCIA SIPE		**1441639**

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017
"Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio"
ID Nº: 321.944.-

Conclusión: La Empresa **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros CUMPLE** con todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas y analizado por el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la Firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros.**

Cuarto punto del Acto de Evaluación: Recomendación

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, Términos de Referencias y oferta económica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne todos los requisitos para contratar con la Auditoría General del Poder Ejecutivo, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto, conforme a los dispuestos en el Art. 28 y amparado en el Art. 34 inc. c) ambos de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el llamado; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA a la Sra. Ministra – Auditora General,** salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** el Llamado a **Contratación Directa N° 08/2017 "Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio"** con **ID Nº 321.944,** a la Empresa **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros.** con RUC N° 80004049-0, por un monto de Gs. 12.520.000 (Guaraníes doce millones quinientos veinte mil) IVA incluido.-

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Abg. María José Durán Leite
Evaluadora

Sr. Juan José Baiardi
Evaluador

Lic. Julio César Medina Sagaz
Evaluador

Abg. Sixto Vega Arévalos
Evaluador

Lic. Carlos Raúl Montiel Flores
Evaluador

Lic. Marcos Daniel Sosa González
Jefe de la UOC